

ANEXO I



Declaración de Aduanas – Ingreso de Valores

(*) Pasajero (*) Jefe de Familia (*) Tripulante

- Apellido y Nombre:
- Tipo de Documento (*): DNI LE LC PAS. CI. N°
- Cantidad de Acompañantes del Jefe de Familia:

MUY IMPORTANTE: Lea detenidamente las condiciones que a continuación se establecen.

1.- Los viajeros de cualquier categoría y tripulantes que ingresen al territorio argentino deberán declarar, cuando en calidad de equipaje o pacotilla ingresen un importe superior a DIEZ MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 10.000.-) o su equivalente en moneda de circulación legal en la República Argentina, o en cualquier moneda extranjera, en efectivo o en instrumentos monetarios. Entiéndese por instrumentos monetarios cualquier medio de pago, cheques, incluidos los cheques del viajero.

2.- Si la autoridad aduanera comprobare la falsedad de la declaración hecha por el viajero o tripulante, según los términos del apartado 1.-, procederá al secuestro del dinero excedente, labrándose las actuaciones sumariales infraccionales o preventivas, según corresponda.

3.- La autoridad aduanera informará a la Dirección General Impositiva y a la Unidad de Información Financiera las declaraciones realizadas en el formulario específico que excedan los DIEZ MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 10.000.-) o su equivalente en moneda de circulación legal en la República Argentina, o en cualquier moneda extranjera, en efectivo o en instrumentos monetarios.

Quedo debidamente notificado, declaro que SI (*) No (*) supero el monto máximo permitido para mi persona (US\$ 10.000) y grupo familiar (US\$ 10.000 c/uno) para viajeros mayores de 21 años de edad; US\$ 5.000 si el viajero es mayor de 16 años.
En caso afirmativo señalar el importe: US\$

Lugar:

Fecha:/...../.....

.....
Firma del declarante

(*) Marque según corresponda